



Revista Direito e Práxis

ISSN: 2179-8966

Universidade do Estado do Rio de Janeiro

Coppa, Lucía Inés

Comercio sexual y Derecho: Notas para el enfoque cultural de legislación en perspectiva histórica

Revista Direito e Práxis, vol. 10, núm. 2, 2019, Abril-Junio, pp. 1092-1117

Universidade do Estado do Rio de Janeiro

DOI: 10.1590/2179-8966/2018/34717

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=350960006010>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UAEM
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Comercio sexual y Derecho: Notas para el enfoque cultural de legislación en perspectiva histórica

Sexual commerce and Law: Notes for a cultural study of a legislative process in a historical perspective

Lucía Inés Coppa¹

¹ Universidade Nacional de La Plata, Buenos Aires, Argentina. E-mail: coppalucia@yahoo.com.ar. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1893-2565>.

Artigo recebido em 4/06/2018 e aceito em 13/08/2018.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License



Rev. Direito Prá., Rio de Janeiro, Vol. 10, N. 02, 2019, p. 1092-1117.

Lucia Inés Coppa

DOI: [10.1590/2179-8966/2018/34717](https://doi.org/10.1590/2179-8966/2018/34717) | ISSN: 2179-8966

Resumen

El objetivo del presente artículo es delinear una serie de coordenadas que orienten la investigación socio-jurídica en perspectiva histórica en torno al proceso legislativo de sanción de la Ley 12.331 de Profilaxis Social de las Enfermedades Venéreas. En particular, nos interesa focalizar en el análisis de las posibilidades metodológicas que, a partir de un enfoque cultural y conceptual, contribuyan a pensar dicho proceso legislativo en su carácter acontencimental.

Palabras clave: Profilaxis social; Proceso legislativo; Penalidad.

Abstract

The aim of this article is to delineate some coordinates that guide a socio-legal research in a historical perspective around the legislative process that ended in the sanction of Law 12.331 of Social Prophylaxis of Venereal Diseases. In particular, we focus our analysis in the methodological possibilities that contribute to reflect about this process from a cultural and conceptual focus.

Keywords: Social prophylaxis; Legislative process; Penalty.



Comercio sexual y Derecho: Notas para el enfoque cultural de legislación en perspectiva histórica

Mercados sexuales y construcciones jurídicas en Argentina

Quienes estén familiarizados con los debates acerca del estatuto legal de la prostitución en clave local, o incluso cuando realizamos un primer acercamiento a su indagación ya sea en perspectiva histórica o a través de diversas retóricas contemporáneas, es corriente la expresión según la cual ‘Argentina es un país *abolicionista* desde el año 1936’. Precisamente, existe un consenso en las investigaciones en ciencias sociales en torno al mercado del sexo respecto de la posición abolicionista que nuestro país asume desde el año 1936 -reafirmada con la ratificación en 1957 del Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena de 1949- y que, actualmente, el abolicionismo constituye el discurso hegémónico en el debate sobre la prostitución (Daich 2012:71).

En ese sentido, en un primer abordaje de la cuestión podríamos distinguir analítica y provisoriamente tres modelos legales frente a la prostitución. Mientras el prohibicionismo castiga la actividad como delito, el reglamentarismo -fundado especialmente en cuestiones de higiene y salud pública- despenaliza la actividad y dispone regulaciones en sus modalidades y ejercicio, así como respecto de la habilitación de locales donde se ejerza la prostitución. El abolicionismo emerge históricamente como reacción y respuesta a la reglamentación de la prostitución -propugnando la abolición de los reglamentos- aunque se asocia conceptualmente, asimismo, a un posicionamiento político respecto de la actividad en sí en tanto atentaría a la dignidad de las personas¹. Cuando indagamos sobre los alcances y derivas de esta definición, sin perjuicio de las remisiones conceptuales que esta expresión abre en torno al pensamiento abolicionista², existe también un consenso relativamente

¹ Durante el Primer Congreso Femenino Internacional de la República Argentina, celebrado en el año 1910, Julieta Lanteri iniciaba su exposición expresando que “la prostitución femenina es para la mujer moderna su mayor dolor y su mayor vergüenza” *Primer Congreso Femenino, Buenos Aires 1910. Historia, Actas y Trabajos*, pp. 317-319.

² Sobre el abolicionismo como voz polifónica, en el artículo ‘De nuevo sobre el pensamiento abolicionista’, Crespo observará en relación al abolicionismo en materia penal que ‘se pueden mencionar como precedentes del actual abolicionismo, en primer lugar, el movimiento para la *abolición de la esclavitud* en los Estados Unidos,



generalizado en el campo de las ciencias sociales sobre la idea de que el abolicionismo en tanto *modelo* vinculado al mercado del sexo supone la no penalización o criminalización de las personas que venden sexo³.

El mercado del sexo ha ido ganando en los últimos años un lugar importante en las agendas tanto políticas como de investigación y en los medios de comunicación. En particular, se ha revitalizado el debate en torno al estatuto de la prostitución y del consentimiento a partir de los debates transnacionales suscitados en el marco de la sanción en el año 2000 del 'Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños'⁴. En este escenario, existieron posiciones en disputa que evidenciaban una contraposición argumental, encarnada en la forma específica de lobby, de posicionamientos diferenciales respecto del ejercicio de la prostitución⁵, de modo que lo que se tipifica como delito de trata difiere según estos posicionamientos en torno al estatuto mismo de la prostitución (Daich y Varela, 2014:64). Cada posicionamiento tuvo su correlato en las propuestas legales que se erigieron en ese escenario como modo de definir el delito de trata de personas.

Sin embargo, podríamos sugerir que la revitalización de este debate en clave contemporánea remite en cierta medida a procesos históricos que, desde finales de siglo XIX, han marcado el curso de los acontecimientos políticos e institucionales vinculados al mercado del sexo en general y al tráfico de personas en particular. En ese sentido, la

que se inicia en el último tercio del siglo dieciocho, momento en el que con la introducción de la idea del individuo como sujeto de la historia es entendido como movimiento moral. En segundo lugar, tenemos el movimiento de *abolición de la pena de muerte*, y también desde el siglo XIX la corriente para la *abolición de la prostitución*. Asimismo no hay que olvidar el movimiento abolicionista de *los castigos corporales*, cuyo éxito trajo como consecuencia el nacimiento de la institución carcelaria, que es precisamente el blanco fundamental de los movimientos abolicionistas actuales' (2003: 112-113)

³ Utilizo esta expresión según Morcillo (2011)

⁴ El 'Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños' fue debatido en el año 2000 en el marco de la Comisión para la Prevención del delito y Justicia penal de Naciones Unidas y constituye uno de los tres protocolos adicionales a la Convención de Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional, junto con el 'Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes' y el 'Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego'.

⁵ Lo que en el feminismo anglosajón se ha denominado *Sex Wars* supone un antagonismo inconciliable entre las concepciones del feminismo *radical*, que conceptualizan al sexo como una forma de opresión femenina, y del feminismo *pro-sexo*, que sostienen que 'la cuestión clave de la sexualidad son los aspectos potencialmente liberadores del intercambio de placer entre individuos que consienten' (Morcillo, 2016). Ello, sumado a la emergencia de movimientos de trabajadoras sexuales, ha coadyuvado a la intensificación en el debate en torno a la prostitución en tanto se considera una forma de esclavitud o se reivindica su carácter laboral, respectivamente.



antropóloga brasileña Adriana Piscitelli (2005) observará la importancia de los aportes de la historiografía en la reconstrucción de las tramas y retóricas que marcan los debates sobre el tráfico de personas, ya que, no obstante la singularidad de los procesos de modo situado, existen

analogías presentes en la manera en que esos movimientos de personas han sido tratados, en el pasado y en el presente. Al compararlos, y al comparar los resultados de las investigaciones sobre la construcción de narrativas acerca del tráfico en el pasado y en el debate actual, es posible establecer relaciones entre la intensa preocupación por esa problemática en los siglos XIX y XX, dos momentos marcados, precisamente, por una profunda inquietud en relación a la migración (2005:10)⁶

Jo Doezena (2000) también avanzaba en esa dirección argumental, al advertir ciertos paralelismos y articulaciones retóricas entre los discursos contemporáneos vinculados al tráfico de personas, cuya emergencia ubica hacia la década de 1980, con las historias de la esclavitud sexual hacia fines de siglo XIX en la apelación a descripciones sensacionalistas y lenguaje emotivo. Según Doezena, la repetición de esas bases discursivas conduce a una re-emergencia de lo que denomina *the myth of white slavery*, no porque suponga que el tráfico no exista sino más bien por la extensión y representatividad de los casos que configuran sus relatos más extendidos.

No obstante lo expuesto, en los abordajes del mercado del sexo desde la historia social y cultural en clave local (Guy, 1994; Múgica, 2001, 2014; Miranda, 2015), la prostitución en tanto construcción jurídica y los procesos mediados por las instituciones legales en su configuración y heurística, han sido referidos tan sólo ocasionalmente en tanto procesos específicos de construcción y subjetivación jurídicos. Es por ello que, en este artículo, buscamos esbozar las líneas para un estudio acerca de los modos en que la prostitución fue construida jurídicamente en los intersticios de la sanción de la Ley 12.331, en tanto dicha legislación cristaliza el viraje normativo paradigmático del modelo reglamentario a nivel local hacia el modelo abolicionista de los mismos a nivel nacional.

⁶ La traducción es propia: 'analogias presentes na maneira como esses movimentos de pessoas têm sido tratados, no passado e no presente. Ao comparar os ao comparar os resultados de pesquisas sobre a construção de narrativas acerca do tráfico no pasado e o debate atual, é possível estabelecer relações entre a intensa preocupação por essa problemática nas viradas dos séculos XIX e XX, dois momentos marcados, precisamente, pela profunda inquietação em relação à migração'



Dicho esto, nuestro objetivo es delinear una serie de coordenadas que orienten la investigación socio-jurídica en perspectiva histórica en torno al proceso legislativo de sanción de la Ley 12.331 de Profilaxis Social de las Enfermedades Venéreas. En particular, nos interesa focalizar en el análisis de las posibilidades metodológicas que, a partir de un enfoque cultural y conceptual, contribuyan a pensar dicho proceso legislativo como acontecimiento.

Consideramos esta dimensión legal como un aspecto puntual en el marco un proyecto de investigación más amplio en la tarea de reconstrucción genealógica y hermenéutica en esta materia y sugeriremos algunas posibilidades para abordarlo en el proceso de formulación problemática. De ese modo, buscamos caracterizar las líneas y orientaciones centrales de esta indagación en un horizonte analítico que aborde la legislación en términos procesuales y articulatorios, de manera que los procesos legislativos no emerjan como un mero reflejo de fuerzas sociales (Latour, 2008), pero que tampoco se presente como mero resultado de la labor parlamentaria como esfera autónoma, por fuera de las convenciones y contextos pragmáticos de enunciación de los discursos que delinean sus contornos (Skinner, 1969).

A su vez, intentamos reponer algunos aportes que, a partir de nuestra experiencia en la construcción de un objeto de estudio específico, pueden coadyuvar a la formulación de nuevos problemas de investigación desde esta perspectiva. De modo que lo que buscamos en este artículo es, antes que avanzar en la exposición específica sobre el proceso de sanción de la Ley 12.331 en su singularidad, centrarnos en el Herramental teórico y metodológico a partir del cual buscamos construir un problema de indagación en ese marco.

En primer lugar, revisamos los problemas y perspectivas de análisis a partir de los cuales el mercado del sexo emerge como objeto de investigación y los aportes que suponen a modo de trazar un estado de la cuestión en el cual situar nuestra propuesta. Para ello revisamos, por un lado, una serie de producciones contemporáneas que se sitúan fundamentalmente en un contexto de debate en torno al problema de la trata de personas en el marco de la emergencia de instrumentos internacionales en la materia que propiciaron la reactualización de las discusiones acerca del estatuto legal del consentimiento en particular y de la prostitución en general. Por otro lado, exponemos las



indagaciones locales que se han desarrollado sobre la prostitución en clave socio-histórica recuperando sus aportes en la tarea de formulación de un problema específico.

En segundo lugar, introducimos algunos conceptos ligados al abordaje del proceso legislativo, distanciándonos de la mirada dogmática de la legislación en tanto letra de la ley o de su comprensión como efecto de una unívoca ‘voluntad del legislador’. A partir de ello, sobrevolamos esta perspectiva a partir del proceso legislativo específico que derivó en la sanción, en el año 1936, de la Ley 12.331 de Profilaxis Social de las Enfermedades Venéreas, dado su carácter fundante en materia de comercio sexual en Argentina en tanto supone, según lo expuesto, el desplazamiento de un modelo de reglamentos locales a un modelo abolicionista a nivel nacional. En ese sentido, intentamos sugerir una serie de líneas en orden a reponer el carácter acontecimental de este proceso.

Por último, referimos algunas posibilidades metodológicas y materiales, así como limitaciones para llevar adelante los desafíos que esta perspectiva supone, indagando sobre las fuentes disponibles y el trabajo de reconstrucción hermenéutica sobre ellas.

Relaciones sexo-comerciales en Argentina: Cartografiando perspectivas de análisis

Como mencionamos, la prostitución ha ido ganando progresivamente un lugar importante en las agendas tanto políticas como de investigación y en los medios de comunicación. En particular, se ha revitalizado el debate en torno al estatus de la prostitución a partir de los debates transnacionales suscitados en el marco de la sanción en el año 2000 del ‘Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños’⁷.

En ese sentido, existen elaboraciones que se han orientado a situar el ejercicio de la prostitución como resultado de relaciones sexo-genéricas jerárquicas y asimétricas que reproducen un modo específico de opresión hacia las mujeres que se traduce en la comprensión de la venta de servicios sexuales como una forma de esclavitud sexual

⁷ El ‘Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños’ fue debatido en el año 2000 en el marco de la Comisión para la Prevención del delito y Justicia penal de Naciones Unidas y constituye uno de los tres protocolos adicionales a la Convención de Naciones Unidas contra el crimen organizado transnacional, junto con el ‘Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes’ y el ‘Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego’.



(Brownmiller, 1971; Pateman, 1983, 1988; Mackinnon, 1993; Barry, 1996). Desde esta perspectiva, para la discusión acerca del estatuto legal del consentimiento en el marco del comercio sexual se considera que el mismo es irrelevante jurídicamente en tanto, partiendo desde este carácter estructural de la opresión de género que atraviesa el comercio sexual, existe siempre una coerción patriarcal que hace de este consentimiento una ficción de la cual las mujeres son ‘víctimas’ o al menos las concibe como ‘mujeres en situación de prostitución’.

Estos debates han adquirido centralidad en el marco de la adopción de políticas y legislaciones en torno a la trata de personas, en particular con fines de explotación sexual. En el plano local, la sanción de la Ley N° 26.364 en el año 2008 y su posterior reforma en el año 2011 fue el escenario en el marco del cual se revitalizó el debate en torno a los medios comisivos y al estatuto jurídico del consentimiento en causas por trata de personas (Colombo y Mángano, 2010), lo que propicio una serie de indagaciones acerca de las experiencias y trayectorias de las mujeres atravesadas por estos procesos y del impacto de las políticas anti-trata así como de los procesos de judicialización en el despliegue de modalidades heterogéneas en el mercado del sexo (Daich y Varela, 2014; Varela, 2012, 2013). Estas investigaciones en clave local abren en una serie de abordajes que conciben el ejercicio de la prostitución como producto de una decisión que conlleva diferentes grados de relativa autonomía, considerando a las mujeres que optan por su ejercicio como ‘trabajadoras sexuales’ y abriendo por esta vía una demanda por el reconocimiento y protección de sus derechos (Pheterson, 2000; Juliano, 2000, 2005; Varela, 2012; Lamas, 2017). De modo que las voces de las personas que realizan sexo comercial, sus experiencias, afectos y trayectorias adquieren centralidad (Morcillo, 2014, 2017).

Por otro lado, encontramos una serie de indagaciones recientes que, fundamentalmente desde el campo de la antropología, han profundizado en las formas en que se articula y ejerce el control del comercio sexual a través de distintos agentes, mecanismos y dispositivos institucionales, así como los modos específicos y situados en que operan las prácticas discursivas en torno al mercado del sexo (Daich y Sirimarco, 2015). Asimismo, y a partir de los problemas emergentes en el marco de la definición del delito de trata de personas, pero también de las organizaciones y movimientos sociales que pugnan



por el reconocimiento de derechos laborales, se ha intensificado el debate iusfilosófico acerca del estatus legal mismo de la prostitución a nivel global, y en la Argentina en particular (Daich, 2012; Morcillo y von Lutzer, 2012).

Los estudios sobre prostitución en perspectiva histórica en particular han ido configurando un campo en el que confluyen diversos abordajes que complejizan las miradas sobre el comercio sexual como espacio de significaciones a través del cual se han construido representaciones y modos de aprehender el género y las sexualidades de modo situado. Es así que sus estudios han girado en torno a la prostitución ‘en tanto práctica sexual específicamente regulada y a la vez anclaje de una regulación más amplia sobre las normas que configuran la sexualidad’ (Sabsay, 2011:110).

En ese sentido, el pionero estudio de Donna Guy sobre la prostitución en la ciudad de Buenos Aires aborda fundamentalmente el período de la reglamentación de la actividad indagando de modo concomitante las vinculaciones entre trabajo, familia, clase y ciudadanía que hallan en las regulaciones relativas a la prostitución un elemento sintomático, una imagen en la que se intersectan aquellos conceptos con modulaciones específicas ligadas al mercado del sexo. De modo que, para la autora, la prostitución emerge como “una metáfora que condensaba los temores de la clase alta y el futuro de la nación argentina” (1994:62). Es por ello que en la presentación de su obra Guy afirmará que “la prostitución no podría separarse de su relación con el género, la reproducción y el capitalismo” (1994:13)

Respecto del período reglamentario también hallamos la obra de María Luisa Múgica para la ciudad de Rosario que profundiza la indagación sobre cómo se construyó e implementó el sistema reglamentario y el modo en que el mismo combinaba aspectos político-administrativos, sanitarios y policiales (2001, 2014). Indagaciones en ese sentido encontramos asimismo en las investigaciones de Cristiana Schettini (2006) para Rio de Janeiro e Yvette Trochon (2003) para Montevideo.

Una de las características de estas investigaciones en perspectiva histórica es que se desenvuelven en ciudades tales como Rosario y Buenos Aires, en un período de gran fluctuación migratoria y un aumento vertiginoso de la densidad poblacional en las ciudades portuarias. Asimismo, y dadas estas nuevas configuraciones urbanas, en ambos se hace



referencia a una retórica epocal que atraviesa los discursos vinculados al comercio sexual en clave de “trata de blancas”, que adquiere centralidad conforme las historias ligadas al tráfico de mujeres que se articulaban en una dimensión internacional. Una aproximación a este aspecto realiza Schettini (2017) abordando los intercambios entre agentes de la Liga de las Naciones y las autoridades de Buenos Aires y Río de Janeiro en el marco de la primera investigación internacional sobre trata de mujeres.

Esta cuestión se evidencia en el trabajo de Yvette Trochon, en el que la atención de la autora está focalizada específicamente en el tráfico de mujeres entre fines de siglo XIX y principios de siglo XX, tomando como espacios geográficos tanto a Uruguay como a Argentina y Brasil. La perspectiva regional le permite indagar el fenómeno de trata de blancas en el período 1880-1932, sin sujetarse a las fronteras nacionales, lo que supondría obturar las dinámicas, movimientos y procesos articulados en torno a una modalidad específica de tráfico. En ese sentido, es posible hacer una lectura de la prostitución como problema público a partir de una clave de análisis epocal que se inserta en el abordaje del complejo delictivo organizado en torno al fenómeno del tráfico de mujeres. Asimismo, y en gran medida asociadas a las nuevas configuraciones urbanas finiseculares, en las investigaciones que propician este enfoque se da cuenta de la retórica epocal que atraviesa los discursos vinculados al comercio sexual en clave de ‘trata de blancas’ y cómo ésta adquiere centralidad de acuerdo a las historias ligadas al tráfico de mujeres que se articulaban en una dimensión internacional. En ese contexto, Argentina se representa a través de la mirada europea como lugar de destino de mujeres captadas para el comercio sexual, con la connivencia de un gobierno que permite la ‘trata de blancas’ (Guy, 1992:72).

Otro de los aspectos salientes de las obras mencionadas es la periodización abordada, caracterizada por la vigencia de un gobierno reglamentario del ejercicio de la prostitución a nivel local. Los estudios sobre este período fungen como una descripción analítica densa de las formas en que se configura el entramado institucional y pragmático de esta forma de gobierno. De modo que el contexto de la producción historiográfica aludida nos permite inquirir en una serie de problemáticas situadas en lo fundamental en el período de fines de siglo XIX a las primeras décadas del siglo XX, en particular en el período de la experiencia reglamentaria que culmina en el año 1932 en la ciudad de Rosario, luego con



una ordenanza del año 1934 en la ciudad de Buenos Aires, hasta la sanción de una normativa de alcance nacional en el año 1936 que supone un clivaje en el plano normativo en tanto establece la abolición de los reglamentos y la prohibición del establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución (artículo 15), penalizando asimismo a quienes las administren, sostengan o regenteen (artículo 17).

Además de las indagaciones específicas en materia de comercio sexual, los abordajes del fenómeno de la prostitución en Argentina desde finales del siglo XIX comienzan a advertirse de manera tangencial y secundaria en investigaciones que focalizan sus intereses en la inteligibilidad de amplios fenómenos sociales implicados en el proceso de modernización social y consolidación del Estado argentino, con su consiguiente recepción de flujos migratorios y un crecimiento poblacional exponencial (Zimmermann, 1994; Suriano, 2004). En el marco de la emergencia de preocupaciones atinentes al robustecimiento del ‘ser nacional’ en ciernes y, concomitantemente, el debate sobre la formación de la agenda pública y las estrategias políticas en ese entramado, el fenómeno de la prostitución emerge y es leído como elemento sintomático de estos procesos sociales más amplios.

De modo que podemos encontrar antecedentes que remiten a campos de estudios que coadyuvan a la complejización del análisis propuesto. Entre fines del siglo XIX y principios del XX, la prostitución aparece como objeto de debate vinculado a la preocupación por la salud de la Nación y ligado estrechamente a la propagación de enfermedades venéreas, de modo que el vínculo enfermedad-erogeneidad configura un complejo indisoluble (Butler, 2009) como clave de análisis epocal. Para analizar este aspecto, encontramos producciones vinculadas a la investigación en los campos de la Historia de la salud (Lobato, 1996; Armus, 2002; Biernat, 2007, 2013) y los Estudios culturales de la ciencia (Miranda y Vallejo, 2012), que aluden a las configuraciones de la salud pública -y su híbrida frontera con la moralidad pública en su cristalización normativa- así como a la progresiva medicalización de la sexualidad, en los que se da cuenta de la inextricable vinculación entre la prostitución y la enfermedad así como, lateralmente, al cuerpo de la prostituta como ‘foco infeccioso’ en un hipotético escenario de degeneración de la raza (Miranda, 2011^a), en el marco de un proceso de consolidación paradigmática del discurso eugénico en el país (Miranda, 2011^b, Ledesma Prietto y Valobra, 2012, Biernat,



2007, 2013). La circulación de estos discursos y prácticas institucionales en torno a la prostitución se insertan asimismo en una matriz simbólica que moldeó una trama emotiva, representaciones, imágenes y formas de legitimación de políticas en las que los cuerpos y las sexualidades son constitutivos y revelan tramos decisivos de sus dinámicas (Acha, 2013).

Asimismo, se encuentran referencias laterales en estudios no específicos pero ligados a la investigación en el campo de la historia del control social, tanto desde el análisis de estrategias tendientes a la 'defensa social' como de los dispositivos institucionales que configuraron el entramado "técnico" del poder a través de una historia de las instituciones (Di Liscia y Bohoslavsky, 2005). Destacan, en este aspecto, reelaboraciones contemporáneas de las perspectivas sociológicas y antropológicas imperantes en el campo de la criminología en el período propuesto en las que la figura de la prostituta remite a la configuración femenina del sujeto 'peligroso' o 'desviado', mediado por las categorías de anomalía y perversión, con una fuerte impronta del positivismo criminológico (Dalla-Corte Caballero, 1996; Cesano y Dovio, 2009).

Legislación en perspectiva histórica: El caso de la Ley 12.331 como acontecimiento

Articulaciones discursivas y nuevos problemas de indagación

Como expusimos previamente, más allá de los aportes fundamentales en la materia que suponen los abordajes desde la historia social y cultural en clave local, la prostitución como figura jurídica y los procesos mediados por instituciones científicas y estatales en su configuración y heurística, ha sido referida tan sólo ocasionalmente en tanto construcción legal. Ello especialmente en el proceso de transición del reglamentarismo local al abolicionismo de los reglamentos en la materia que se cristaliza normativamente con la sanción de la Ley 12.331 en diciembre de 1936.

Los estudios mencionados gravitan notoriamente sobre la construcción del objeto de estudio que propiciamos, aunque se trata de una perspectiva, si bien imbricada, de la que sugerimos podría esbozarse un deslinde analítico y conceptual para centrar la mirada



en la singularidad y especificidad de los procesos legislativos y, en ese marco, en la consideración de la prostitución como construcción jurídica, analizando las formaciones discursivas que se articularon en torno a la misma y a los procesos y modalidades específicas de subjetivación a las que coadyuvaron.

De ese modo intentamos restituir al discurso legislativo su carácter de acontecimiento, analizándolo en sus condiciones, su juego y sus efectos (Foucault, 1992:32). A partir de lo que ha sido referenciado historiográficamente como un punto de pasaje de un modelo legal a otro, podríamos pensar una nueva formulación problemática que, desplazándose de la sanción de una ley como una construcción objetiva y acabada, se focalice en la desmultiplicación causal que cada acontecimiento supone⁸: ¿Cuáles fueron las prácticas discursivas que orientaron la reformulación normativa en torno a la prostitución que supuso la ley nacional 12.331 y de qué modo se articularon con el discurso jurídico? ¿Qué matrices teóricas y lenguajes políticos coadyuvaron a la instauración del paradigma abolicionista de los reglamentos en torno al comercio sexual? ¿De qué modo se vinculan los discursos científicos y de *realpolitik* con la legitimación de la práctica legislativa y las políticas de profilaxis social emergentes? Y, como consecuencia, ¿qué configuraciones subjetivas habilitan?

En ese sentido, podríamos pensar la ley en los términos arqueológicos propuestos por Michel Foucault (2002), de modo de abordar la misma como un documento, indagando las condiciones materiales que hicieron posible su emergencia. De acuerdo con los lineamientos referidos, una arqueología no refiere un texto a su autor, sino que refiere un texto a sus condiciones de existencia. Por otro lado, no aborda los documentos como signo de otra cosa, sino que los analiza en sus propios términos en tanto prácticas discursivas. Desde esta perspectiva, la emergencia de la legislación nacional de profilaxis social remite a una serie de condiciones que hacen posible su trámite parlamentario, donde adquiere contornos específicos. Entendemos que es indagando en la particularidad de este proceso que operamos un desplazamiento del estudio de la ley como mero producto de una

⁸ La tarea de ‘acontecimentalización’ supone fundamentalmente una ruptura de evidencias, haciendo surgir una singularidad. La ‘acontecimentalización’ consiste en ‘reencontrar las conexiones, los encuentros, los apoyos los bloqueos, los juegos de fuerza, las estrategias, etc. que, en un momento dado, han formado lo que luego va a funcionar como evidencia, universalidad, necesidad. Al tomar las cosas de esta manera, se procede a hacer una especie de desmultiplicación causal’, en Foucault (1978)



abstracta ‘voluntad del legislador’ por un lado, pero también respecto de su comprensión como mero reflejo de fuerzas sociales.

Agüero, en una exposición sobre el modo en que el concepto de ‘legislación’ irrumpió en el lenguaje jurídico, señala que a principios del siglo XIX una revolución jurídico política desaloja del antiguo concepto de derecho todo elemento ajeno a la ley que, con el tiempo, deviene en su conjunto –la legislación- el espacio que refleja el campo de ‘lo jurídico’, consolidándose de ese modo en nuestro pasado inmediato la identidad entre ‘legislación’ y ‘derecho’ (2007:138-139). Esta observación en principio de orden conceptual tiene alcances en los enfoques analíticos a través de los cuales pueden orientarse los estudios sobre la ley. Si bien la sanción de la Ley 12.331 se cristalizó en tanto legislación como un programa nacional de profilaxis social, este reflejo de ‘lo jurídico’ en los términos en que señala Agüero⁹, puede ser analizado teniendo en cuenta que la articulación de un nuevo discurso político –en este caso, el abolicionismo como modelo legal respecto del comercio sexual- sólo puede tener sentido sobre la dislocación del orden sociopolítico precedente (Stavrakakis, 2007:115) –el modelo de reglamentos locales que regularon el comercio sexual hasta entonces-.

Sin embargo, podemos afirmar que toda nueva idea presupone un lenguaje y modalidades enunciativas específicas y es en el interior de los viejos lenguajes donde pueden producirse torsiones que conduzcan al quiebre de su propia lógica. En definitiva, todas las prácticas pensables son atravesadas por tramas conceptuales, de modo que la construcción de la prostitución como objeto jurídico en el proceso legislativo de sanción de la Ley 12.331 supone una intersección entre discursos políticos y científicos que configuran formas de saber específicas acerca del comercio sexual. En esa construcción singular confluyen tramas de sentido que exceden la exégesis jurídica y remiten tanto al vínculo enfermedad-erogeneidad como complejo indisoluble (Butler, 2009), en tanto la figuración fantasmática de la prostituta es asociada a la idea de foco infeccioso en el marco de la preocupación por la propagación de enfermedades venéreas, así como a una retórica de la dignidad que se consolida como bien jurídico tutelado en lo que refiere a la prohibición de

⁹ Agüero (2007) resalta una triple implicación de la voz ‘legislación’ en la cultura jurídica contemporánea: ‘a) un concepto de ley como norma general y abstracta, b) una noción de racionalidad sistemática como criterio ‘científico’ de ordenamiento’, y c) una concepción del poder político como soberano legislador con plena y exclusiva facultad para determinar lo que ha de entrar o no en un concepto objetivo de derecho’



establecimiento de locales donde se ejerza la prostitución (Jiménez de Asúa, 1940). De modo que, si bien la ley en tanto programa nacional de profilaxis social se asienta sobre la base de la salud pública como bien jurídico tutelado, en el articulado específico ligado al comercio sexual emerge la ‘dignidad’ como principio hermenéutico a partir del cual ha de ser leído.

Explorar la articulación entre prácticas discursivas que configuran las formas jurídicas en torno a la prostitución en los intersticios de la sanción de la Ley así como los vínculos entre la producción y recepción de saberes científicos en torno al mercado del sexo, supone situar el entramado normativo que queda delineado en términos dogmáticos en el marco de las construcciones científicas imperantes, las tramas socioculturales epocales y sus relaciones discursivas, políticas e institucionales. Es, entonces, a partir de la reconstrucción de la vinculación de saberes, erigidos desde diferentes retóricas y formaciones discursivas, que fungieron como bases argumentales, tanto científicas como de *realpolitik*, para el tratamiento legislativo de la prostitución en la Ley de Profilaxis Social de las Enfermedades Venéreas, donde podemos comenzar a recomponer el proceso legislativo que enmarca los debates en torno a la profilaxis social de las enfermedades venéreas en general, y a la prostitución en particular. Entendemos, además, que los procesos de criminalización se nos presentan como un modo en que los problemas pueden ser construidos y que usualmente han quedado en los márgenes de lo visualizado como importante o que mereciera ‘un análisis en sí mismo’ respecto de los enfoques de estos casos como ‘una consecuencia autoevidente de los intereses profesionales o de las características socioculturales de los autores promotores’ (Pitch, 2003:129).

El comercio sexual como problema público: hacia una legislación abolicionista

Lo dicho hasta aquí supone que el abordaje propuesto se inscribe en un cruce interdisciplinario entre el pensamiento jurídico, la política legislativa y los estudios sociohistóricos; buscando tensar y complejizar de ese modo las categorías y conceptos jurídicos en perspectiva histórica (Tau Anzoátegui, 1999; Barreneche, 2001; Agüero, 2012; Levaggi, 2012; Salvatore, 2013).



En la propuesta del presente abordaje analítico-conceptual, la indagación se orienta a través de un enfoque jurídico dinámico que se propone entonces no devenir una exégesis de la ley o una interpretación teleológica de la misma, ni agotarse en las representaciones de una multiplicidad de puntos de vista, sino indagar sobre la especificidad de los procesos en torno al surgimiento, tratamiento y resolución de cuestiones sobre las cuales se erigen políticas (Ozslak y O'Donnell, 1981). En este caso, el estudio de los modos en que la prostitución fue construida en los prolegómenos de la sanción de la Ley 12.331, así como de sus representaciones y proyecciones, en tanto cristaliza el clivaje normativo que vira de los reglamentos locales hacia el sistema abolicionista de los mismos a nivel nacional. El tratamiento legislativo vinculado a la profilaxis social de las enfermedades venéreas se traduce entonces, en el campo del control del comercio sexual, en la prohibición de establecimientos de locales donde se ejerza la prostitución así como la penalización de quienes los administren, sostengan y regenteen.

Entendemos que la emergencia de un delito *sui generis* en el marco de este programa profiláctico nacional se articula con una trama emotiva y sensibilidades sociales específicas (Corbin, 1988; Nussbaum, 2006). Según enseña Garland, las políticas de control del delito dependen de 'la preexistencia de ciertas rutinas y sensibilidades culturales generalizadas' que, asimismo, se traducen en factores conceptuales y emocionales que son recogidos, adaptados y reelaborados en el diseño y la proyección de políticas (2005:232). Es a partir de esta clave de indagación que podemos pensar la emergencia de un tema, en particular la cuestión de la abolición de los reglamentos locales, como problema público en su especificidad y singularidad en un contexto determinado (Gusfield, 2014); así como los modos de evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas que orienta (Majone, 1989; Chateauraynaud, 2005). A partir de ello, resaltamos la importancia de indagar dicha trama emotiva en la arena pública en la que se pone en debate esta legislación, explorando cómo funcionan las emociones para moldear las 'superficies' de los cuerpos individuales y colectivos (Ahmed, 2016) haciendo especial énfasis en la circulación de discursos científicos, las representaciones en la prensa y los modos de yuxtaposición en el espacio parlamentario.



Si bien, en el caso del mercado del sexo, las claves sanitarias rigieron el período reglamentario y sus prolegómenos como forma de orientar las políticas, y, en consecuencia, las enfermedades venéreas ya existían en tanto ‘problema público’, el proceso legislativo que culmina 1936 supone una reconfiguración de los modos pragmáticos de enunciación y es a través de su análisis que podemos captar y aprehender estas nuevas modalidades enunciativas. Si la salud pública como bien a tutelar y sobre la cual proyectar políticas atraviesa de modo central los discursos epocales que derivaron hacia fines de siglo XIX en los reglamentos para regular el comercio sexual, podríamos pensar la novedad de este desplazamiento normativo no a través de lo que se dice exclusivamente, sino en el acontecimiento de su retorno. Es decir, de cómo viejas argumentaciones dejan huellas lingüísticas que se rearticulan en un nuevo discurso político.

Para ello, podríamos tomar como ejes analíticos los principios del método que, siguiendo a Foucault (1992:33), orientan la tarea de restitución al discurso de su carácter de acontecimiento. En primer lugar, el principio de discontinuidad a partir del cual abordar los discursos en sus modos de yuxtaposición, pero también de ignorancia y exclusión recíprocas. Asimismo, el principio de especificidad que supone no recurrir a significaciones previas que habría que descifrar para resolver el problema del discurso. Por último, el principio de exterioridad nos sitúa en la emergencia misma del discurso, en sus regularidades, en sus condiciones externas de posibilidad que, concomitantemente, fijan sus límites.

Entendemos que la formulación de la agenda pública y, en particular, del comercio sexual en el marco de un programa de profilaxis social de las enfermedades venéreas, debe ser comprendido a través de los conceptos y categorías disponibles y su contexto pragmático de enunciación (Skinner, 1969; Palti, 1998), indagando entonces la historia jurídica en clave del desplazamiento que el ‘giro lingüístico’ supuso en este campo disciplinar a mediados de siglo XX, disolviendo su sesgo eminentemente formalista e indagando las matrices discursivas en las que el ‘derecho’ emerge e instrumenta cambios en determinado momento (Agüero, 2016). La importancia de este enfoque reside en la observación de cómo las relaciones sociales son objetivadas en un concepto (Casagrande, 2016). A partir de ello, consideramos que es posible advertir aquellas dimensiones



discursivas que exceden al lenguaje jurídico dogmático y nos sitúan en un exterior respecto de sus aparatos conceptuales (Esposito, 2011), explorando así las posibilidades de un enfoque culturalista que no descuide los aspectos técnicos¹⁰, con especial atención a los contextos de significación y la dimensión pragmática que cifra los usos enunciativos (Agüero, 2012; Casagrande, 2016).

Para un estudio histórico-cultural de los procesos legislativos en perspectiva histórica

Las líneas precedentes suponen de algún modo, el trazado de una serie de coordenadas que pueden guiar un trabajo hermenéutico sobre las construcciones jurídico-legislativas. Nos interesa ahora situar las posibilidades abiertas en el plano específico y la dimensión material que supone la tarea de investigación historiográfica. En primera instancia, cabe destacar entonces que abordamos nuestro objeto desde una perspectiva de análisis del discurso, para indagar sobre la construcción de la ‘prostitución’ como objeto jurídico, sus modalidades y retóricas en los intersticios de un proceso legislativo específico. Para ello estudiamos los procesos de formación de agenda pública y definición de políticas legislativas en torno a la prostitución correspondiente al período 1917-1936, en tanto la periodización escogida nos brinda un marco que se justifica en el inicio a partir de la primera presentación a nivel nacional de un anteproyecto legislativo en materia de profilaxis social y abolición de los reglamentos locales por el diputado socialista Ángel Giménez¹¹ - anteproyecto que no llegó a discutirse- y concluye con la sanción definitiva de la Ley Nacional 12.331 en diciembre de 1936. En ese sentido, el análisis de las exposiciones argumentativas que impactaron en el proyecto de ley que inaugura en la Argentina el período de abolición del reglamentarismo respecto de la prostitución supone un puntapié inicial para, de ese modo, reconstruir las tramas conceptuales, doctrinarias y hermenéuticas

¹⁰ Seguimos en este sentido la advertencia de Annelise Riles (2005) según la cual ‘es un error para los culturalistas ignorar los aspectos técnicos del pensamiento legal por varias razones. En primer lugar, cualquier acercamiento al Derecho que ignore cual es el núcleo del pensamiento legal no puede escapar a su propia marginalización (...) Quiero sugerir que esta forma de producir conocimiento jurídico, que llamaré la *estética técnica del Derecho*, es una rica y sugestiva materia, y una que merece pasar al frente en los estudios culturales del Derecho como un tema por derecho propio’. La traducción es propia.

¹¹ Ver Giménez, Ángel (1918) “La reglamentación de la prostitución y la represión de la trata de blancas ante la justicia penal: Proyecto de ley presentado a la Cámara de Diputados en la sesión del 20 de junio de 1917”. Buenos Aires: La Semana Médica



que permearon el debate público. Este marco nos ubica en un escenario normativo complejo que, no obstante las sucesivas reformulaciones y actuaciones judiciales que disputaron los alcances e interpretaciones de la Ley, tiene proyecciones hasta el presente en tanto la Ley tiene vigencia jurídica¹².

El análisis del discurso legislativo no agota la complejidad del entramado discursivo en el cual se instaura el paradigma abolicionista en el país, no obstante lo cual permite, mediante su análisis, la remisión a formaciones discursivas otras, de las que se vio impregnada la formación de la agenda político-legislativa y que, asimismo reorganizan y resignifican el lenguaje jurídico en contextos que lo exceden (Butler, 1997). Asimismo, la inmersión en el corpus estudiado habilita la indagación en esos otros campos a los que remite el problema estudiado (Narvaja, 2009:22). Tales como los saberes provenientes del positivismo criminológico, la doctrina eugenésica y su vertiente biotipológica. Estas referencias doctrinarias fungen como elementos pasibles de ser rastreados y reelaborados a partir de los discursos legislativos y, de ese modo, habilitan el análisis de la recepción, apropiación y utilización de los textos, tratados y manuales jurídicos y médicos, entre otros.

En ese sentido, el estudio de fuentes doctrinarias y jurisprudenciales, tesis y producciones académicas y no académicas resulta fundamental para reconstruir el andamiaje de saberes que se configuraron como legítimos en orden a cimentar las bases argumentativas en torno al tratamiento de la prostitución como problema público. De ese modo, elucidar los mecanismos de configuración de lo que se erigió por entonces como 'saber veraz' (Foucault, 2010) en torno al mercado del sexo permite orientar nuestra indagación respecto de las articulaciones entre los procesos de legitimación de estos saberes y la proyección específica que adquieren en el escenario legislativo. El relevamiento puede alcanzar entonces, a través de este abordaje, producciones escritas desde diversos campos profesionales que instituyeron saberes sobre la cuestión -trabajos académicos, jurídicos, filosófico-jurídicos, y médicos- así como registros de encuentros, conferencias y jornadas en las cuales se debatieron aspectos del comercio sexual y que serían retomados en la deliberación parlamentaria. De ese modo pueden analizarse los desplazamientos,

¹² Dando cuenta de ello los debates judiciales de renovada actualidad en torno al alcance y teleología de la Ley Nacional 12.331 de Profilaxis Social de las Enfermedades Venéreas. Ver, por ejemplo, en la jurisprudencia de la Cámara de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al año 2014: "B., R.O. s/ Recurso de casación interpuesto por Fiscal Gral" y "G., M. d. C. s /recurso de casación interpuesto por Fiscal Gral."



articulaciones y exclusiones que atraviesan esta dinámica tomando como referencia los principios de método reseñados previamente.

Otra cuestión a destacar es aquella señalada por Di Liscia et. al. (1999) en cuanto a la no proliferación de las fuentes en casos en los que el objeto de estudio está atravesado por el estigma social; llegando incluso a ser desechados sea por su significación social negativa o por no considerárselos fuentes válidas o relevantes para la investigación histórica, lo cual supone plantear ciertos tópicos en términos conjeturales. A este aspecto refiere Corbin (1990) al estudiar las características del sistema francés que regulaba el comercio sexual a través de un sistema de registro de burdeles y supervisiones médicas y policiales periódicas desde las primeras décadas del siglo XIX, centrándose en el período posterior a 1850, marcado por las críticas crecientes que invocaban argumentos tanto abolicionistas como neo-regulacionistas en orden a desarticular el sistema reglamentario, hasta la clausura de las casas de tolerancia en 1946. La documentación sobre la que se asienta la investigación remite fundamentalmente a literatura médica y sociológica del período, archivos policiales y municipales, así como novelas epocales, en la que la voz de las mujeres no aparece en primera persona sino mediada por diferentes artefactos institucionales. De modo que, según el autor, todo ello coadyuva, fundamentalmente, a un entendimiento de la configuración de ansiedades y formas del deseo masculino como clave analítica de la historia del sexo comercial (Corbin, 1990:8).

Conclusiones

La propuesta analítica aquí expuesta supone un intento por delinear ciertas coordenadas que guíen la indagación de un problema a través de una dimensión específica: el proceso legislativo como proceso dinámico en el que confluyen discursos, representaciones y saberes que exceden la práctica exclusivamente legislativa pero que, concomitantemente, son constitutivas de sus procesos de construcción normativa.

En particular, indagamos sobre estas posibilidades en torno a la sanción, en el año 1936, de la Ley 12.331 de Profilaxis Social de las Enfermedades Venéreas en Argentina en



tanto emerge como acontecimiento en el marco del cual se produce una disrupción de la forma de gobierno del mercado del sexo a partir del modelo de reglamentos locales para dar inicio a un modelo que supone, no sólo la abolición de dichos reglamentos, sino la prohibición de establecimientos o locales donde se ejerza la prostitución así como la penalización de quienes las administren, sostengan o regenteen, emergiendo un delito *sui generis* en este entramado.

Para ello, recorrimos las perspectivas y problemas que guiaron los cursos de investigación en materia de comercio sexual a través de las cuales, no obstante la distancia en tanto problemáticas específicamente situadas, poder detectar modalidades específicas de construcción de los objetos de estudio así como reponer estas investigaciones en el horizonte de la formulación de una interrogación acerca de los alcances y potencialidades de indagar sobre el proceso legislativo en sus propios términos.

A partir de dicho enfoque, entendemos que lo que ha sido estudiado historiográficamente como un cambio de paradigma en materia de políticas sobre prostitución puede ser reelaborado poniendo en el centro del análisis la formación misma de nuestro objeto de estudio en tanto construcción jurídica y su proceso instituyente. De ese modo se procura dar cuenta del complejo normativo que queda delineado en términos dogmáticos, como aquello instituido, pero, fundamentalmente, de los procesos que dan cuenta de su configuración como tal.

Referencias bibliográficas

- Acha, Omar (2013) *Crónica sentimental de la Argentina peronista. Sexo, inconsciente e ideología, 1945-1955*. Buenos Aires, Prometeo
- Agüero, Alejandro (2007) "Historia del Derecho y categorías jurídicas. Un ejercicio de crítica conceptual". *RJUAM*, nº 16, 2007-II, pp. 135-144
- (2012) "Historia política e Historia crítica del Derecho: convergencias y divergencias". Buenos Aires: *Revista PolHis*. Año 5. Nº 10
- .
- Armus, Diego (2002) "La enfermedad en la historiografía de América Latina moderna". *Asclepio*. Vol. LIV-2.



Barreneche, Osvaldo (2001) *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*. La Plata: Ediciones Al Margen y Universidad Nacional de La Plata.

Barry, Kathleen (1996) *The prostitution of sexuality*. Nueva York: NYU Press

Biernat, Carolina (2007) “Médicos, especialistas, políticos y funcionarios en la organización centralizada de la profilaxis de las enfermedades venéreas en la Argentina (1930-1954)”. *Anuario de Estudios Americanos*, 64, 1, enero-junio, 257-288, Sevilla, España.

----- (2013) “Entre el abolicionismo y la reglamentación: prostitución y salud pública en Argentina (1930-1955) (1930-1955)”. *Cuadernos del Sur*, Nº 40, Bahía Blanca.

Brownmiller, Susan (1971) *Speaking out of Prostitution. Notes from the Third Year*.

Butler, Judith (2009) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del «sexo»*. Buenos Aires: Editorial Paidós

Casagrande, Agustín (2016) “La Historia Conceptual y la Hermenéutica de la Historia del Derecho”. *Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, 2016, Año X, Número 16, p. 98-113. Buenos Aires, Argentina, ISSN 1851-3069

Chateauraynaud, Francis (2005) *La coacción argumentativa. Las formas de argumentación en los marcos deliberativos y las potencialidades de expresión política* (Geraldine Kerneur Brüsher, Trad.). GSPR-EHESS. Versión de septiembre 21 de 2005 presentada para publicación a la Revista Europea de Ciencias Sociales

Colombo, Marcelo y Mángano, Alejandra (2010) “El consentimiento de la víctima en la trata de personas y un análisis sobre los medios comisivos previstos en el Código Penal”. *Revista del Ministerio Público*. Año 7 Nº 11.

Corbin, Alain (1990) *Women for Hire: Prostitution and sexuality in France after 1850*. Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press

Crespo, Eduardo (2003) “De nuevo sobre el pensamiento abolicionista”. *Cahiers de défense sociale: bulletin de la Société Internationale de Défense Sociale pour une Politique Criminelle Humaniste*, ISSN 0223-582X, Nº. 30, 2003, págs. 107-130

Daich, Deborah (2012) “¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución”. *Revista RUNA XXXIII*, (1), pp 71-84, 2012 FFyL - UBA - ISSN 0325-1217



----- y Varela, Cecilia (2014) "Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución". *Revista Delito y Sociedad* 38. Santa Fe. Año 23 | 2º semestre 2014

----- y Sirimarco, Mariana (2014) "Policía y prostitución. Una relación pornográfica (El control de la prostitución en Argentina 1875 – 1936)". *Publicar - Año XII N° XVII - Diciembre de 2014 - ISSN 0327-6627-ISSN (en línea) 2250-7671*

----- y Sirimarco, Mariana (coordinadoras) (2015) *Género y violencia en el mercado del sexo. Política, policía y prostitución*. Buenos Aires, Editorial Biblos

Doezema, Jo (2001) "Ouch! Western Feminists' 'Wounded Attachment' to the 'Third World Prostitute'". *Feminist Review* N° 67, Spring 2001, pp. 16-38

Donzelot, Jacques (2006) *La policía de las familias*. Valencia: Pre-Textos

Esposito, Roberto (2011) *Bíos. Biopolítica y filosofía*. Buenos Aires, Amorrortu editores

Foucault, Michel (1992) *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets Editores

----- (2002) *La arqueología del saber*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores

----- (2006) *Seguridad, territorio y población*. Curso en el College de France (1977-1978). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica

Garland, David (2005) *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona, Gedisa

Grammático, Karin (2000) "Obreras, prostitutas y mal venéreo. Un Estado en busca de la profilaxis" en Gil Lozano, F., Pita, V. y M.G. Ini (dir). *Historia de las mujeres en la Argentina SXX*. Buenos Aires, Taurus

Gusfield, Joseph (2014) *La cultura de los problemas públicos. El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente*. Buenos Aires: siglo veintiuno

Guy, Donna (1992) "White Slavery, Citizenship and Nationality in Argentina" en Guy, Donna *White Slavery and Mothers Alive and Dead: The Troubled Meeting of Sex, Gender, Public Health and Progress in Latin America*. Lincoln, University of Nebraska Press

----- (1994) *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*. Buenos Aires: Sudamericana

Jiménez de Asúa, Luis (1940) "La Ley 12.331 de Profilaxis de las Enfermedades Venéreas". *Anales de Legislación Argentina*.



- Juliano, Dolores (2002). *La prostitución: el espejo oscuro*. Barcelona: Icaria
- (2005) "El trabajo sexual en la mira. Polémicas y estereotipos" en *cadernos pagu* (25), julho-dezembro de 2005, pp.79-106.
- Kempadoo, Kemala (2005) *Trafficking and prostitution reconsidered. New perspectives on Migration, Sex Work and Human Rights*. London, Paradigm Publishers
- Lamas, Marta (2017) *El fulgor de la noche. El comercio sexual en las calles de la Ciudad de México*. México, Océano.
- Levaggi, Abelardo (2012) *El derecho penal argentino en la historia*. Buenos Aires: Eudeba
- Lamas, Marta (2016) *El fulgor de la noche. El comercio sexual en las calles de la Ciudad de México*. México: Océano
- Latour, Bruno (2008) *Reensamblar lo social: una introducción a la teoría del actor-red*. Buenos Aires: Ediciones Manantial
- Ledesma Prietto, Nadia y Adriana Valobra. "Eugenésia y derechos: idearios médico-políticos sobre los roles públicos y privados de las mujeres.1930-1945" en Miranda, Marisa y Gustavo Vallejos, dir. *Una historia de la eugenésia. Argentina y las redes biopolíticas internacionales, Tomo I: 1912-1945*. Buenos Aires: Editorial Biblos
- Lobato, Mirta Z. (ed.) (1996) *Política, médicos y enfermedades. Lecturas de historia de la salud y la enfermedad en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos UNMDP
- MacKinnon, Catharine (1993) "Prostitution and Civil Rights". *Michigan Journal of Gender & Law*
- Miranda, Marisa (2011a) *Controlar lo incontrolable. Una historia de la sexualidad en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.
- (2011b) Buenos Aires, entre Eros y Tánatos. La prostitución como amenaza disgénica (1930-1955) en *Dynamis* [0211-9536] 2012; 32 (1): 93-113
- (2015) Sobre las "asalariadas del amor": prostitución y norma (Argentina y España, fin-du-siècle) en Revista *Trabajos y Comunicaciones* (42)
- y Vallejo, Gustavo (2012) *Una historia de la eugenésia: Argentina y las redes biopolíticas internacionales*. Buenos Aires, Biblos



Morcillo, Santiago (2011) "De cómo vender sexo y no morir en el intento. Fronteras encarnadas y tácticas de quienes trabajan en el mercado sexual". *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*. Nº7. Año 3. Diciembre 2011-marzo 2012. Argentina. ISSN: 1852-8759. pp. 17-28.

----- (2014) 'Como un trabajo' Tensiones entre sentidos de lo laboral y la sexualidad en mujeres que hacen sexo comercial en Argentina en *Sexualidad, Salud y Sociedad (Rio de Janeiro)* N° 18 Sep/Dic

----- (2016) "Derivas sociológicas y de las ciencias sociales sobre la prostitución". *Espacio Abierto*, vol. 25, núm. 4, octubre-diciembre, 2016, pp. 31-45 Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela

----- (2017) Contrabando de afectos, fugas de capitales y otros desplazamientos. Relaciones de sexo comercial más allá de las fronteras de la prostitución en *cadernos pagu* (49), 2017:e174915

Múgica, María Luisa (2001) *Sexo bajo control: la prostitución reglamentada: un escabroso asunto de política municipal. Rosario entre 1900 y 1912*. Rosario, UNR Editora

----- (2014) *La ciudad de las Venus impudicas. Rosario, historia y prostitución, 1874-1932*. Rosario, Laborde Libros Editor.

Narvaja de Arnoux, Elvira (2009) *Análisis del discurso. Modos de abordar materiales de archivo*. Buenos Aires, Santiago Arcos Editor.

Nussbaum, Martha (2006) *El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza, y ley*. Buenos Aires, Katz

Oszlak, Oscar (2012) *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Buenos Aires, Ariel

Palti, Elias (1998) *Giro lingüístico e historia intelectual: Stanley Fish, Dominick LaCapra, Paul Rabinow y Richard Rorty*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes

Pateman, Carole (1983) "Defending Prostitution: Charges Against Ericsson" en *Ethics* Vol. 93, No. 3 (Apr., 1983), pp. 561-565

----- (1988) *The Sexual Contract*, Stanford, CA: Stanford University Press.
Pheterson, G. (2000) *El prisma de la prostitución*. Madrid, Talasa Ediciones

Piscitelli, Adriana (2005) 'Apresentação: gênero no mercado do sexo' en *cadernospagu*, 25, 7-23

Pitch, Tamar (2003) *Responsabilidades limitadas. Actores, conflictos y justicia penal*. Buenos Aires, Ad-Hoc



Salvatore, Ricardo (2010) *Subalternos, derecho y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829 – 1940*. Buenos Aires, Gedisa

----- y Barreneche, Osvaldo (eds.) (2013) *El delito y el orden en perspectiva histórica*. Buenos Aires: Prohistoria Ediciones

Schettini, Cristiana (2006) *Que tenhas teu corpo: uma história social da prostituição no Rio de Janeiro das primeiras décadas republicanas*. Rio de Janeiro, Arquivo Nacional

----- (2017) "En búsqueda de América del Sur: agentes secretos, policías y proxenetas en la Liga de las Naciones en la década de 1920" en *Revista Iberoamericana*, XVII, 64 (2017), 81-103

Skinner, Quentin (1969) "Meaning and Understanding in the History of Ideas". *History and Theory*, 8, pp. 489-509

Stavrakakis, Yannis (2007) *Lacan y lo político*. Buenos Aires, Prometeo

Tau Anzoátegui, Victor (1999) *Las ideas jurídicas en la Argentina (siglos XIX-XX)*. Buenos Aires, Abeledo-Perrot.

Trochon, Yvette (2006) *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico sur, Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*. Buenos Aires: Editorial Taurus

Varela, Cecilia (2012) "Del tráfico de las mujeres al tráfico de las políticas. Apuntes para una historia del movimiento anti-trata en la Argentina (1998-2008)". *Revista Publicar* - en Ciencias Sociales y Antropología; Lugar: CABA

----- (2013) "De la "letra de la ley" a la labor interpretante: la "vulnerabilidad" femenina en los procesos de judicialización de la ley de trata de personas (2008-2011)". *cadernos pagu*; Campinas; Año: 2013 p. 265 - 302

Sobre la autora

Lucia Inés Coppa

Abogada. Becaria doctoral CONICET. Doctoranda en Ciencias Sociales (UNLP). Profesora de Sociología Jurídica (UNLP) y Bioética (UNSaM). E-mail: coppalucia@yahoo.com.ar

La autora es la única persona responsable de la redacción del artículo.

